

RESOLUCIÓN No.

(01655)

20 AGO. 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente MARIA TRILLOS AMAYA”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 06 de agosto de 2014, dirigido a la Rectora de esta institución, la docente **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.400.932, adscrita al MAUA, Vicerrectoría de Investigaciones, solicita permiso remunerado por los días 20, 21 y 22 de agosto del 2014, con el objeto de aceptar invitación del Director Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad del Magdalena, para dictar el Seminario Metodología de la Investigación Etnográfica, Etnometodológica y del Interaccionismo simbólico, a efectuarse en la ciudad de Santa Marta.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: *“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”*.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: (...) **2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **MARIA TRILLOS AMAYA**, identificada con la C.C. 22.400.932, adscrita al MAUA de Vicerrectoría de Investigaciones, por los días 20, 21 y 22 de agosto de 2014, según considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Vicerrectoría de Investigaciones y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ